



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER

CONCEJALIA DE FAMILIA, S. SOCIALES,
AUTONOMIA PERSONAL E IGUALDAD

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2026.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALIZAN PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

De conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas de 22 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Santander y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el Art. 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERA: Aprobar la convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que realizan proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres correspondiente al año 2026, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas y publicadas en el BOC Nº 187 de 30 de septiembre de 2025, con las siguientes especificaciones:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	04/05/2026 12:29



V000098a3000412f4507ea11b050a0ac



V000098a300412f4507ea11b050a0ac

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 €
2. El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de las solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la base primera a octava de las bases reguladoras anteriormente citadas.
La cuantía máxima de subvención solicitada por la Entidad no podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual, es decir, en esta convocatoria de 2026 la solicitud de subvención no podrá exceder de 5.000€. Los proyectos que superen el porcentaje mencionado serán desestimados.
3. La concesión de las mismas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.
4. El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones –SNPS- www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index, regulada en la Resolución de 15 de junio de 2020 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el SNPS). Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.
5. La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía personal e Igualdad, en un plazo máximo de 4 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
6. El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de las entidades beneficiarias de las mismas finalizará el 31 de enero de 2027.

SEGUNDA. - Autorizar el gasto correspondiente por importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General Municipal de 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	04/05/2026 12:29